



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°13444, CUYO OBJETO LO CONSTITUYE IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS EN LA TERRAZA DEL PISO 5 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza N° 07 del 10 de mayo de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza No. 23 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza N° 07 del 10 de mayo de 2022; y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
4. Que mediante Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 del 10 de mayo de 2022, se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones; en su artículo 159 ibidem, manifiesta como propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios, *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°13444."

5. Que en virtud de este propósito, define como funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la administración departamental, a su vez, se define como función de la Subsecretaría de Servicios Administrativos *"coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas"*.
6. Que la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia.
7. Que la Subsecretaría de Cadena de Suministros tiene dentro de su competencia *"Coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos para las compras públicas en la Gobernación de Antioquia en el nivel central"*, *"Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del Plan de Desarrollo"*, entre otras.
8. Que la terraza del piso 5 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", requiere una adecuada impermeabilización, con el fin de eliminar las filtraciones en el recinto de la Asamblea Departamental, cuya afectación resulta crítica al tener que suspender el ejercicio de las funciones de los diputados, además de eliminar las filtraciones en los espacios del piso 4 cuya afectación resulta crítica por impedir el uso adecuado de los espacios para el desempeño de las funciones de los servidores que allí laboran; además de garantizar espacios de trabajo y bienestar adecuados y seguros para el desempeño de las funciones y el descanso de los servidores del departamento.
9. Que el proceso de selección aplicable, es bajo la modalidad de contratación definida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2 literal b SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. De igual manera lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015. En este proceso se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3839345. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP II.
11. Que para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.13444, cuyo objeto es **"IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS EN LA TERRAZA DEL PISO 5 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**, se estimó un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MLV (\$460.135.280)**, incluido AU del **19.75%**, por un plazo de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°13444."

12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales, desde la Secretaría de Suministros y Servicios:
 - **Rubro presupuestal:** 23201010010214/174H/4-1011/C45993/220264 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSIÓN DEUD.
 - **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500048823 – fecha de creación, 31/03/2022 - Valor (\$) 454.486.855.
 - **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500048908 - fecha de creación, 26/04/2022 - valor (\$) 5.648.425
 - **Vigencia futura:** N/A
13. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y se publicó aviso de convocatoria.
14. Que el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el 10 de mayo de 2022, esto es, por más de cinco (5) días hábiles, y dentro del plazo se recibieron observaciones al mismo, por lo cual se dio respuesta por parte de la entidad.
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y, acorde con el Manual explicativo de Acuerdos Comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, una vez revisadas las exclusiones, se determinó que aplican los siguientes tratados: El Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN.
16. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se puede limitar a Mipyme, toda vez que supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir, \$457.297.264 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
17. Que como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°13444 que tiene por objeto **IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS EN LA TERRAZA DEL PISO 5 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**.
18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo presupuestado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso contractual.
19. Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente Resolución, las fechas indicadas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adendas, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°13444."

20. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada; de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó un Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación, mediante la Resolución No. 2022060007708 del 24 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°13444 cuyo objeto es: **IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS EN LA TERRAZA DEL PISO 5 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**, y con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MLV (\$460.135.280)**, incluido AU del 19.75%, por un plazo de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°13444 que, para todos los efectos, la Dirección y control del proceso será la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, ubicada en la Calle 42 B No. 52-106 piso 3° Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3839345.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/05/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Fecha Prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo y Demonstración de Interés	27/05/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/05/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo para manifestación Interés	01/06/2022	Hasta las 11:30 a.m.
Realización de Sorteo	01/06/2022 El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia. Se enviará un link en teams para que los interesados presencien el sorteo.	03:00 p.m.
Publicación de la lista de precalificados	01/06/2022	Hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	01/06/2022	Hasta las 7:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	03/06/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	03/06/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	07/06/2022	10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	07/06/2022	10:01 a.m.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°13444."

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Informe de presentación de ofertas	07/06/2022	10:30 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/06/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar	15/06/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y respuesta a las subsanaciones	17/06/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/06/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Firma del Contrato	23/06/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/06/2022	Hasta las 4:30 p.m.
Aprobación de las Garantías o pólizas del contrato	24/06/2022	Hasta las 05:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación – Secop II <http://www.colombiacompra.gov.co/>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página <http://www.colombiacompra.gov.co/> para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador efectuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, pero en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

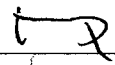
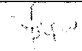
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de la contratación Estatal (SECOPII) página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Dada en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Mejía Román – Rol Jurídico		27-05-2022
Revisó y Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora Abastecimiento		27-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.